

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO EXPOSITIVO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA FUNDACION CENTRO PARA LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA) POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

---

1. OBJETO DEL CONTRATO Y ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

- 1.1. OBJETO DEL CONTRATO
- 1.2. ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN
- 1.3. FASES DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

2. ANTECEDENTES

- 2.1. EL CENTRO MEMORIAL PARA LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE VITORIA-GASTEIZ
- 2.2. EL EDIFICIO DEL CENTRO MEMORIAL DE VITORIA-GASTEIZ

3. FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN

4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

4.1. EXPOSICIÓN PERMANENTE

- 4.1.1. Interpretación museográfica del PEP
- 4.1.2. Adaptación de contenidos a los espacios asignados en el edificio
- 4.1.3. Diseño de la exposición
- 4.1.4. Accesibilidad de la exposición
- 4.1.5. Condiciones ambientales, de iluminación y de seguridad
- 4.1.6. Elementos y recursos de la exposición permanente (soportes expositivos y para información)
- 4.1.7. Elementos y recursos museográficos de apoyo

4.2. GRÁFICA EXPOSITIVA Y SEÑALIZACIÓN

- 4.2.1. Información textual: diseño y soportes informativos
- 4.2.2. Señalización

4.3. MOBILIARIO PARA ÁREAS PÚBLICAS

5. ENTREGA DEL OBJETO DE CONTRATO

- 5.1. DOCUMENTACIÓN
- 5.2. FORMATO DE ENTREGA

6. EQUIPO DE COORDINACIÓN Y DIRECTOR DEL PROYECTO

- 6.1. EQUIPO DE COORDINACIÓN
- 6.2. DIRECCIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

7. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

8. ANEXOS

## 1. OBJETO DEL CONTRATO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

---

### 1.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la redacción del proyecto expositivo y trabajos complementarios relativos a la exposición permanente que se ubicará en la sede de la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo (FCMVT), en la antigua sede del Banco de España, en Vitoria-Gasteiz (Álava).

De manera más detallada comprenderá la realización de los siguientes trabajos:

- Redacción del **Anteproyecto museográfico** global del Centro Memorial, que deberá incluir el diseño de todo el mobiliario necesario.
- Redacción del **Proyecto de ejecución museográfica**, con definición detallada de todos los elementos expositivos, contenedores y recursos museográficos de apoyo al discurso científico.
- Diseño de la **propuesta gráfica**, que se aplicará a todos los elementos gráficos del Centro Memorial, tanto los relativos a los contenidos de la exposición permanente, como la identificativa y de orientación de las áreas públicas e internas del museo.

### 1.2. ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

Los espacios en los que se intervendrá corresponden fundamentalmente al área pública de la sede de la FCMVT de Vitoria-Gasteiz, sito en la Calle Lehendakari Aguirre 2.

La superficie útil afectada por el concurso es aproximadamente de **870 m<sup>2</sup>**, según la siguiente distribución por usos:

- |   |                    |
|---|--------------------|
| - Salas destinadas a espacio Memorial y exposición permanente (sótano, planta baja y primera) | 610 m <sup>2</sup> |
| - Salón de actos y aula didáctica (2ª planta)   | 157 m <sup>2</sup> |
| - Zona de acceso (planta baja)  | 87 m <sup>2</sup>  |
| - Zona de descanso (primera planta)   | 16 m <sup>2</sup>  |

### 1.3. FASES DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Tras la firma del contrato, el Equipo de Coordinación designado por este Organismo convocará al adjudicatario a una primera reunión en la que le informará sobre las apreciaciones técnicas a la propuesta presentada a concurso y que, el adjudicatario, deberá integrar en su propuesta.

Además, el Equipo de Coordinación hará entrega de información actualizada y complementaria sobre el Programa de Exposición, como pueda ser documentación sobre las colecciones y los recursos museográficos complementarios.

Para la ejecución del contrato están previstas dos fases de entrega:

- **1ª Fase de entrega: Anteproyecto (plazo máximo de ejecución de 2 meses).**

Al término de esta fase, la empresa adjudicataria hará entrega de los siguientes documentos:

1. Anteproyecto museográfico global del Centro Memorial, incluyendo los espacios públicos.

- **2ª Fase de entrega: Proyecto de ejecución (plazo máximo de ejecución de 3 meses).**



Para iniciar esta segunda fase de entrega será requisito indispensable, la aprobación del anteproyecto definido en la Fase 1ª, mediante informe escrito por parte del Equipo de Coordinación designado por este Organismo.

Al término de esta Fase 2ª, la empresa adjudicataria hará entrega de los siguientes documentos:

1. Proyecto de ejecución museográfica, incluyendo propuesta de espacios públicos.
2. Propuesta de imagen gráfica

Cada uno de los documentos será entregado en los formatos y en el número de copias que se especifican en el punto 5. del presente pliego.

## **2. ANTECEDENTES**

---

### **2.1. EL CENTRO MEMORIAL**

La Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo (FCMVT) es una fundación del sector público estatal de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Está adscrita al Ministerio del Interior y fue inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación Cultura y Deporte por Orden ECD/2398/2015, de 2 de noviembre, con el número 1774.

La constitución de la Fundación es el resultado del mandato contenido en el artículo 57 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral de las Víctimas del Terrorismo, que preveía la creación de un Centro Nacional para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo con sede en el País Vasco.

El artículo citado establece, literalmente, que "el Gobierno constituirá un Centro Nacional para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo, que tendrá como objetivo preservar y difundir los valores democráticos y éticos que encarnan las víctimas del terrorismo, construir la memoria colectiva de las víctimas y concienciar al conjunto de la población para la defensa de la libertad y de los derechos humanos y contra el terrorismo. El Centro Nacional para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo tendrá su sede en la Comunidad Autónoma del País Vasco".

La Ley, aprobada con el máximo nivel de consenso parlamentario, buscaba ser un signo de reconocimiento, de respeto y de solidaridad con las víctimas de todas las manifestaciones de terrorismo registradas desde el 1 de enero de 1960.

En cumplimiento de este mandato, el Consejo de Ministros, en su reunión del 24 de julio de 2015, adoptó un acuerdo por el que se autorizaba al Ministerio del Interior la constitución de la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo, conocida también como Centro Memorial, y se aprobaban los estatutos de la nueva entidad. Se estableció que fuera una fundación del sector público estatal, adscrita al Ministerio del Interior, con un órgano de gobierno de carácter colegiado que integra, tanto a representantes del Gobierno de España, como de las Comunidades Autónomas, las Cortes Generales, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de las víctimas del terrorismo. El sentido de esta composición era reflejar el gran consenso político y social que había contado el proyecto desde su inicio.

Su Majestad el Rey es el presidente de honor de la Fundación, cuyo Patronato está presidido por el presidente del Gobierno. De los veintinueve patronos, diez representan a la Administración General del Estado, además del presidente, tres al Gobierno vasco, uno al Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra y otro a los gobiernos de las restantes Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. El alcalde de Vitoria-Gasteiz, ciudad donde se ubica la sede, es también patrono, al igual que dos miembros de las Cortes Generales: uno, a propuesta del



Congreso de los Diputados y, otro, del Senado. El Patronato se completa con dos miembros en representación de las víctimas del terrorismo.

Además, como cauce para la participación de las víctimas, los estatutos aprobados contemplan la creación de un Consejo Asesor de Víctimas del Terrorismo, con funciones de propuesta y asesoramiento.

Los principios que inspiraron la Ley 29/2011 son las referencias que deben guiar la actuación del Centro Memorial, en las que deben basarse sus iniciativas, proyectos y actividades. En este sentido, el preámbulo de la Ley de Reconocimiento y Reparación de las Víctimas subraya “el valor de la memoria como la garantía última de que la sociedad española y sus instituciones representativas no van a olvidar nunca a los que perdieron la vida, sufrieron heridas físicas o psicológicas o vieron sacrificada su libertad como consecuencia del fanatismo terrorista. El Estado salvaguarda así el recuerdo de las víctimas del terrorismo con especial atención a su significado político, que se concreta en la defensa de todo aquello que el terrorismo pretende eliminar para imponer su proyecto totalitario y excluyente”.

“La significación política de las víctimas exige su reconocimiento social y constituye una herramienta esencial para la deslegitimación ética, social y política del terrorismo -añade la Ley-. El recuerdo es así un acto de justicia y a la vez un instrumento civilizador, de educación en valores y de erradicación definitiva, a través de su deslegitimación social, del uso de la violencia para imponer ideas políticas”.

Tras indicar que las víctimas del terrorismo constituyen “una referencia ética para nuestro sistema democrático” y que “simbolizan la defensa de la libertad y del Estado de Derecho frente a la amenaza terrorista”, los legisladores establecieron que “los poderes públicos contribuirán al conocimiento de la verdad, atendiendo a las causas reales de victimización y contribuyendo a un relato de lo que sucedió que evite equidistancias morales o políticas, ambigüedades o neutralidades valorativas, que recoja con absoluta claridad la existencia de víctimas y terroristas, de quien ha sufrido el daño y de quien lo ha causado y que favorezca un desenlace en el que las víctimas se sientan apoyadas y respetadas, sin que quepa justificación alguna del terrorismo y de los terroristas”.

Esas previsiones legales fijan el marco de principios en el que se mueve el Centro Memorial, principios que deben informar todas sus actividades y que debe proyectar hacia la sociedad.

Los Estatutos del Centro, en su artículo 3, establecen que “la Fundación tiene como objeto dar cumplimiento al mandato previsto en el artículo 57 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo de constitución del Centro Nacional para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo” y que los fines de la Fundación son los previstos en el citado artículo 57:

- “- Preservar y difundir los valores democráticos y éticos que encarnan las víctimas del terrorismo.
- Construir la memoria colectiva de las víctimas.
- Concienciar al conjunto de la población para la defensa de la libertad y de los derechos humanos y contra el terrorismo”.

Para consecución de estos fines, el artículo 4 de los Estatutos menciona que los recursos de la fundación se aplicarán a la realización de

- a) Actividades de sensibilización, educativas y pedagógicas.
- b) Actuaciones expositivas, a través de una exposición permanente y de exposiciones temporales.
- c) Actividades de investigación.
- d) Actividades de archivo, biblioteca y publicaciones.
- e) Actividades de difusión nacional e internacional”.



Es este artículo de los Estatutos el que establece la obligación del Centro Memorial de disponer de una exposición permanente que se combinará con otras de carácter temporal.

La exposición del Centro Memorial debe reflejar la historia del terrorismo en España, otorgando un lugar destacado a la banda ETA por su protagonismo violento durante décadas, por la cantidad de víctimas ocasionadas y por el impacto que en ese tiempo tuvo en la sociedad española y en la vida pública. El terrorismo yihadista, a la espera de que pueda contarse con un centro específico dedicado a esta forma de violencia en Madrid, tiene, igualmente, que tener una presencia notable, tanto por el alcance de los atentados del 11-M de 2004 en la capital española, como la amenaza permanente que se cierne sobre las sociedades europeas y que, según los pronósticos de los especialistas, va a mantenerse durante largo tiempo.

No hay que olvidar tampoco a los demás grupos terroristas que han operado en España, con las siglas que fuera y con cualquier pretensión ideológica. Tanto los grupos de extrema izquierda, como los de extrema derecha, los de inspiración nacionalista o de cualquier otra orientación deben estar reflejados en el Centro Memorial y sus víctimas reconocidas.

El Centro Memorial debe tener, por tanto, una dimensión histórica basada en la necesidad de recordar los hechos trágicos perpetrados por el terrorismo, pero esa base histórica debe servir para sustentar la dimensión educativa a que aspira también el CM. Esa dimensión educativa busca dar a conocer el pasado para provocar, sobre todo en los jóvenes, una actitud de compromiso con los derechos humanos y de rechazo a la violencia.

La vocación histórica y educativa del Memorial tiene que ser compatible con una dimensión emocional de la parte museística. El informe elaborado por la Comisión de Expertos subrayaba que “un Centro Memorial es un lugar de la memoria que debe proporcionar al visitante, por un lado, conocimiento de hechos e información sobre su significado, y, por otro, ser un lugar de reflexión que nos convoca para compartir de alguna manera la experiencia de sufrimiento que allí se narra y también para enfrentarnos al terrorismo que la causó”.

“En un Centro memorial se dan cita la historia y la memoria para reconstruir los hechos con la mayor precisión posible y extraer la significación moral del pasado para el presente -añadía el informe. Consecuentemente en este Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo se hará un relato del terrorismo, causa de la victimización, y se preguntará por las responsabilidades de quienes lo hicieron posible para evitar que se repita”.

## **2.2. EL EDIFICIO DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO**

La exposición permanente del Centro Memorial se ubicará en la sede establecida en el edificio del número 2 de la calle Lehendakari Aguirre, de Vitoria-Gasteiz. El edificio en cuestión es un inmueble con protección arquitectónica que albergó las oficinas del Banco de España, antes de quedar sin uso determinado durante varios años. El edificio, de estilo neorrenacentista, está afectado por el Régimen Especial de Protección dentro de la Categoría B – Edificios de Alta Calidad y por ello se le ha aplicado la Ordenanza Especial de Conservación Estructural.

El proyecto original del edificio del arquitecto D. José Yarnoz Larrosa, está datado en 1917. El inmueble fue inaugurado en 1922: presenta un lenguaje de estilo neo-renacentista. Es una construcción sencilla y sobria, bien proporcionada. Sus fachadas de gran armonía y claridad compositiva, presentan el aire clásico de un palacio renacentista, que le permite estructurar el espacio urbano de los amplios espacios libres que lo rodean.



El edificio tiene unos 2.985 m<sup>2</sup>, es planta rectangular, de unos 35 x 20 m, que contiene un patio también rectangular en su interior que permite la iluminación de la zona central del edificio.

Su distribución está ordenada por un fuerte eje de simetría que arranca en el acceso al edificio y sobre el que se encuentran las estancias principales, el patio de operaciones y la caja fuerte de la época en que fue Delegación del Banco de España. Tenía un único núcleo de comunicación vertical, una escalera de tres tramos de gran dimensión, que con las actuaciones posteriores ha perdido su carácter inicial.

Su uso como Delegación del Banco de España determinó algunas de las modificaciones del edificio con respecto al proyecto original. En 1985 fue remodelado destinando la planta baja y semisótano a sucursal bancaria y las plantas primera y segunda a viviendas corporativas. Cuando dejó de ser sede de la delegación del Banco de España, en 2002, el edificio pasó a manos de Segipsa para la búsqueda de un nuevo destino al inmueble. En 2010 pasó a ser propiedad de la Dirección General de Patrimonio del Estado que, dos años más tarde, encargó un proyecto de rehabilitación integral para destinarlo a oficinas de la Administración General del Estado. El proyecto se redactó, pero no se llevó a cabo.

En 2014, el edificio quedó afectado al Ministerio del Interior para ser destinado a la sede del Centro Memorial de Víctimas del Terrorismo.

El inmueble llevaba entonces unos doce años sin uso ni mantenimiento, desde que cerraron las delegaciones provinciales del Banco de España, por lo que presentaba numerosas deficiencias (goteras de cubierta y de fugas de cuartos húmedos, carpintería exterior e interior en mal estado, sistema estructural fuera de normativa, forjados con sobrecargas mínimas, instalaciones obsoletas, etc.).

Al hacerse cargo del edificio, el Ministerio del Interior realizó una encomienda de gestión de servicios a Segipsa para la redacción del proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de inmueble para el Centro Nacional para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo.

El programa de necesidades planteado implicaba disponer de espacios y soluciones versátiles, que puedan irse adaptando a las diferentes actividades de tipo expositivo, de estudio y divulgación que se realizarán en torno a la memoria de las víctimas. Para ello se ha despejado el edificio de la compartimentación que actualmente tiene, para crear un marco neutro, un contenedor diáfano donde quepan todas las actividades del Centro, planteando una arquitectura funcional y austera, de lenguaje ordenado y claro, que no busca el lucimiento del edificio, sino ponerlo al servicio del nuevo Centro, permitiendo así que la memoria de las víctimas adquiera todo el protagonismo.

Además, al destinarse a un uso tan específico y sensible, había que partir de la base de que los usuarios del Centro, así como los colaboradores o personal destinado en el mismo, pudieran ser personas con secuelas físicas diversas, que exigirían una remodelación y revisión de toda la accesibilidad al Centro, dotándole en la medida de lo posible de la máxima comodidad y cercanía para sus nuevos usuarios.

Las citadas premisas obligaron a generar un proyecto modificado al nuevo uso previsto: equipamiento cultural y/o equipamiento administrativo e institucional, intentando mantener al máximo las obras e instalaciones generales previstas en julio de 2012 y plasmadas en el proyecto de ejecución mencionado, aunque modificando aquello que no concordará con el nuevo programa de necesidades.

Se inició la redacción del proyecto básico, en base a la adaptación del programa de necesidades presentado por Interior. En la redacción del proyecto básico se tuvo en cuenta tanto el nuevo uso como Equipamiento Administrativo e Institucional, como los demás aspectos condicionantes del diseño: el urbanístico y el arqueológico. Se partió del anteproyecto redactado por la S.G. de Gestión Económica y Patrimonial – Área de Arquitectura-, en el que se plasmó,



en la medida de lo posible y siempre que la configuración del inmueble lo permitía geométrica y urbanísticamente, las directrices recogidas en el programa de necesidades aportado.

Teniendo en cuenta que se trata de un inmueble construido y protegido por el plan general de ordenación urbana de Vitoria, y situado en zona de cierto interés arqueológico, las posibilidades de diseño han estado muy condicionadas por el "continente". Interiormente se ha pretendido facilitar los diversos usos, coordinando las necesidades museísticas y administrativas con las realidades geométricas, urbanísticas y arqueológicas del edificio existente.

El edificio dispone de una planta semisótano y cuatro plantas sobre rasante. Ocupan una superficie en la parcela de unos 674,5 m<sup>2</sup> y en conjunto tienen unos 2.985 m<sup>2</sup> construidos que se distribuyen de la siguiente manera: área pública, 1.190,36 metros cuadrados; área interna, 270,86 m<sup>2</sup>; comunicaciones y servicios, 477,12 m<sup>2</sup>, y área instalaciones, 262,40 m<sup>2</sup>.

La planta semisótano, con una superficie útil de 136,90 m<sup>2</sup>, albergará el Centro Documental y el Banco de la Memoria, que reunirá testimonios de víctimas del terrorismo. También se ubicará en esta planta la reproducción del zulo en el que estuvo secuestrado Ortega Lara en un espacio de 14,52 m<sup>2</sup>. En el interior del espacio que en su día albergó a la caja fuerte del Banco de España se ubicará el fondo documental y bibliográfico del Centro, lo que le aporta fuerte carga simbólica.

La parte pública del centro documental es un espacio para la consulta de redes, bases de datos, documentos digitales (o físicos) y bibliografía vinculados a la finalidad del centro. Incluye también un punto de atención al público, un área para la distribución de terminales y un área de lectura y, además, podría tener usos complementarios según el programa de contenidos del centro: grupos de investigación, fondos bibliográficos, etc...

La planta baja, con 532,60 m<sup>2</sup> de superficie útil, tiene la puerta de acceso público al centro junto a la que se ubicará el sector de acogida: punto de control de seguridad, mostrador de recepción, área de espera y concentración de grupos y punto de partida de las circulaciones dentro del área pública. Este sector de acogida se plantea como un entorno abierto y acogedor que refleje de forma sintética los principales valores de la institución.

El antiguo patio de operaciones del banco, un espacio de 213,75 m<sup>2</sup>, ocupa el espacio central y privilegiado dentro del área pública de esta planta. Es la pieza nuclear y simbólica, reservada como espacio memorial, a partir de la cual se articula todo el Centro. Recibe luz cenital a través de un lucernario que cubre todo el patio. Este espacio posee capacidad para acoger actos colectivos de recuerdo y homenaje.

La planta baja se completa con una zona de 141 m<sup>2</sup> destinada a exposición permanente. Se trata de un área ligada al espacio-memorial muy poco dividida para obtener una mayor superficie de exposición. Es una gran superficie diáfana que se compartimentará con el mobiliario museográfico y que, además, puede albergar un área audiovisual y de proyección.

La planta primera, con una superficie útil de 417,33 m<sup>2</sup>, incorpora cuatro espacios para la exposición permanente, con un total de 240 m<sup>2</sup> y otro espacio para exposición temporal de 99,50 m<sup>2</sup>. Esta planta, al igual que la segunda, tiene contacto visual con el espacio-memorial y la exposición permanente de la planta baja mediante fachadas de vidrio.

La segunda planta, con una superficie útil de 418,37 m<sup>2</sup>, aloja las oficinas, salas de reuniones y despachos del personal del Centro Memorial, un salón de actos, una sala de usos múltiples y una tercera sala reservada para realizar actividades pedagógicas con escolares.



Finalmente, la planta bajo cubierta, con una superficie útil de 441,88 m<sup>2</sup>, aloja a las instalaciones del edificio y otras dependencias dedicadas a mantenimiento, taller de conservación, digitalización, comedor del personal, vestuarios, almacén, etc.

El edificio se recibirá tras la remodelación en marcha, por lo que no se prevé la necesidad de obras añadidas, más allá de la adecuación de espacios a los diversos usos previstos.

### 3. FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN

---

La finalidad del presente contrato es lograr la correcta implantación del Programa Expositivo del Centro Memorial para las Víctimas del Terrorismo en los espacios destinados a tal fin en la antigua sede del Banco de España que está siendo rehabilitada.

Con este fin, y a partir de la documentación que se adjunta a este pliego, las empresas licitadoras deberán tener en cuenta las consideraciones que se recogen a continuación, desarrollando propuestas en las que estos aspectos se vean reforzados:

#### a) Transmitir los contenidos del discurso expositivo

Para ello, el Proyecto Expositivo desarrollado perseguirá los siguientes objetivos:

- Ofrecer a los visitantes las herramientas básicas para comprender, interpretar y acercarse a los contenidos del Centro Memorial.
- Establecer criterios de innovación, rigor científico, actualización e inteligibilidad en todos los contenidos presentados, pero favoreciendo el ritmo y variedad.
- Proyectar un modelo de presentación museográfica adecuada a los objetivos interpretativos y comunicativos, proporcionando distintos niveles de información.
- Ofrecer un diseño de calidad, novedoso y original, acorde con la sede, el discurso científico y las colecciones a exhibir.
- Ofrecer elementos de buena calidad, tanto en los materiales, como en las soluciones técnicas y estéticas, pero persiguiendo la economía de medios, la eficiencia energética y la sostenibilidad de toda la instalación museográfica.
- Garantizar la conservación de los bienes a exhibir mediante la utilización de sistemas de iluminación adecuados, materiales compatibles con la propia naturaleza de los bienes, sistemas de seguridad y contenedores o soportes apropiados a cada uno de ellos.

#### b) Fomentar la relación con el entorno de la ciudad

El Centro Memorial debe ser permeable a su propia ubicación territorial y a sus relaciones con la ciudad. En este sentido, el edificio del Centro Memorial se encuentra emplazado en un lugar privilegiado de Vitoria. Así, la nueva instalación museográfica deberá contribuir a potenciar la relación del Centro Memorial con el conjunto urbano.

#### c) Conjugar la relación entre la propuesta museográfica y la forma arquitectónica

La propuesta museográfica no debe en ningún caso dificultar el reconocimiento y disfrute de los elementos arquitectónicos del edificio por lo que solicita una extrema contención formal y de dimensiones de los elementos



museográficos. En este sentido, la solución propuesta deberá fomentar la relación entre el diseño expositivo y la forma arquitectónica, siendo respetuosa con los espacios del Centro Memorial y más concretamente, en este caso, donde el proyecto de reforma de la antigua sede del Banco de España, incide en un juego de volúmenes, vacíos y perspectivas de gran interés.

Por ello, la propuesta habrá de ser lo más respetuosa posible con la forma arquitectónica, evitando todos aquellos diseños y elementos que puedan enmascarar la arquitectura actual. Además, en la propuesta museográfica se deberá potenciar todos aquellos valores que definen al edificio, como son su dimensión, configuración especial y el juego entre diversas alturas, huecos y perspectivas, teniendo en cuenta que la propuesta museográfica será visible desde distintas plantas, por esta presencia de huecos.

Por otra parte, la propuesta museográfica deberá emplear materiales y acabados acordes con los propios materiales constructivos y con el diseño arquitectónico del edificio. Además, en su ordenación de espacios y elementos, se deberá respetar, estrictamente, las instalaciones existentes (iluminación, climatización, seguridad y emergencia), las vías de circulación previstas tanto para personas como materiales y, fundamentalmente, las vías de evacuación existentes en el edificio.

#### d) Garantizar la sostenibilidad y la economía

La actuación prevista en lo referente a la selección de materiales y acabados, deberá perseguir la calidad suficiente para que sean resistentes y duraderos, considerando que es un lugar público sometido a un uso constante y teniendo en cuenta que se trata de un inmueble sometido a régimen de protección.

No obstante, deberá ser una propuesta razonable y contenida desde el punto de vista económico, que garantice la viabilidad de su futura ejecución y mantenimiento. De modo que, aunque debe primar la calidad, se deben proponer materiales y soluciones del menor impacto económico posible.

Respecto a los recursos museográficos de apoyo y otro tipo de elementos de difusión y comunicación de los contenidos del Centro Memorial, el Proyecto Expositivo deberá ser contenido, en el sentido de proponer aquellos que sean estrictamente necesarios para una mejor comprensión del discurso, pero sin recurrir en exceso a elementos que requieran gran mantenimiento y/o consumo energético.

#### e) Garantizar la accesibilidad

La concepción del Centro Memorial dirigida a todos los ciudadanos ha de ofrecer condiciones óptimas de accesibilidad a todos sus usuarios, con el fin de favorecer el acceso universal a la cultura y al conocimiento en el sentido más amplio. En relación con este objetivo, en el diseño de la exposición permanente se deberán proponer soluciones y medios que garanticen el uso y conocimiento del Centro Memorial por parte de las personas con discapacidad. Para ello se deberá facilitar el acceso físico, eliminando barreras arquitectónicas y el acceso cognitivo a los contenidos del discurso, eliminando barreras en la comunicación.



Finalmente, y por todo lo expuesto en este apartado, el presupuesto total para la ejecución del suministro derivado de este proyecto, no podrá sobrepasar el precio propuesto por el Órgano de contratación el cual se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente contrato de redacción.

#### 4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

---

##### 4.1. EXPOSICIÓN PERMANENTE

El diseño de la exposición permanente del museo deberá responder al contenido y objetivos del Programa de Exposición (PEP, anexo 1 de este pliego) aportando las soluciones museográficas adecuadas que, desarrolladas al nivel de detalle necesario, sirvan para la ejecución de las diferentes fases de los suministros de fabricación e instalación.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, en el diseño se desarrollarán propuestas siguiendo las pautas que se indican en cada uno de los siguientes apartados:

- 4.1.1. Interpretación museográfica del PEP
- 4.1.2. Adaptación de contenidos a los espacios asignados en el edificio
- 4.1.3. Diseño de la exposición
- 4.1.4. Accesibilidad de la exposición
- 4.1.5. Condiciones ambientales, de iluminación y de seguridad
- 4.1.6. Elementos y recursos de la exposición permanente (soportes expositivos y para información)
- 4.1.7. Elementos y recursos museográficos de apoyo

##### 4.1.1. Interpretación museográfica del Programa de Exposición

El programa expositivo, redactado por el equipo técnico del Centro Memorial, es el punto de partida para la elaboración de soluciones museográficas que ayuden a facilitar la interpretación de los contenidos. Este programa, en términos generales, pone de relieve los fines fundacionales de preservar y difundir los valores democráticos y éticos que encarnan las víctimas del terrorismo; construir la memoria colectiva de las víctimas; y, concienciar al conjunto de la población para la defensa de la libertad y de los derechos humanos y contra el terrorismo

En la interpretación de este Programa, se procurará que la presentación de los contenidos resulte amena, interesante y atractiva para un público diverso, de cualquier edad, procedencia, nacionalidad y nivel educativo, ya sea público profesional como público general, grupos familiares e infantiles, además de público con discapacidad para el que habrá que prever la adaptación de ciertos elementos y recursos.

El discurso científico propuesto no es en absoluto lineal ni simple, al contrario, la variedad y complejidad de los contenidos determinan una estructura en cuatro niveles: cuatro grandes áreas temáticas que, a su vez, se estructuran en módulos expositivos que se subdividen en unidades temáticas y unidades expositivas.

Esta estructura ha de respetarse en la propuesta expositiva y hacerse evidente al público ya que, en su conjunto deben transmitir una idea precisa del fenómeno terrorista. Para ello, el diseño potenciará la identificación de las áreas y módulos, que deberán ser perceptibles y claramente identificados por el público. Se respetará la



ordenación de contenidos del PEP y se intentará homogeneizar soluciones y diseños para aquellas unidades que repiten un modelo de ordenación interna, para que el público reconozca fácilmente la organización de los contenidos.

Como se ha indicado, la estructura de la exposición permanente es la siguiente:

1) ÁREAS: ordenan conceptualmente la exposición. El diseño en los espacios destinados a la Exposición Permanente respetará las Áreas principales que establece el PEP y que son las siguientes:

- AT 0. Recepción: presentación del Centro Memorial
- AT 1. Espacio Memorial
- AT 2. Historia del terrorismo
- AT 3. Los discursos y las prácticas del odio
- AT 4. La respuesta al terror
- AT 5. La voz de las víctimas

2) MÓDULOS EXPOSITIVOS: dedicados a los grandes temas que se abordan en el Centro Memorial, constituyen el marco de referencia general en el que se insertan las unidades temáticas.

3) UNIDADES TEMÁTICAS: permiten organizar internamente los contenidos de las distintas unidades expositivas.

4) UNIDADES EXPOSITIVAS: organización básica de los bienes y recursos museográficos que ilustran los contenidos básicos del discurso expositivo.

Por ello, el montaje expositivo atenderá a las necesidades específicas de los contenidos que se desarrollan en el PEP y, en concreto, de la Unidad Temática desarrollada en el anexo 3, mediante el uso de diseños museográficos específicos, tanto en el mobiliario y soportes informativos, como en la aplicación tecnológica de audiovisuales, iluminación, etc.

La denominación de cada área, módulo y unidad temática se acordará definitivamente durante la fase de redacción del proyecto de ejecución entre el equipo del Centro Memorial y la empresa adjudicataria del presente contrato. Dicha denominación deberá ser lo más comunicativa posible.

#### **4.1.2. Adaptación de contenidos a los espacios disponibles.**

Las empresas licitadoras deberán estudiar la distribución y adaptación de los contenidos propuestos en el PEP en los espacios destinados específicamente a exposición permanente. Los objetivos que se persiguen en esta adaptación de contenidos son:

- Lograr una correcta adecuación entre los espacios, el discurso museológico, su función y uso público.
- Salvaguardar la conservación y la comprensión de las colecciones desde todos los puntos de vista.
- Dar cumplimiento a los parámetros y criterios descritos en el PEP.
- Creación de un espacio atractivo, moderno y versátil.

- Distribución y circulación espacial correcta.
- Tratamiento museográfico integral.

En el Programa Expositivo existe un recorrido o itinerario de visita recomendado, pero el licitador podrá proponer otro tipo de recorrido (ascendente-descendente) según las necesidades espaciales que requieran los contenidos de cada área. Con respecto a las circulaciones y recorridos, en términos generales, el diseño tenderá, a:

- Facilitar la visita, tanto individual como para grupos, evitando estrechamientos y barreras físicas, siguiendo criterios de máxima accesibilidad.
- Favorecer la orientación y la noción inmediata y clara de situación en el discurso expositivo y, por extensión, en el Centro Memorial.
- Facilitar la vigilancia de las salas de exposición, procurando para ello mantener campos de visión lo más amplios posible, teniendo en cuenta la configuración del edificio; así como facilitar el mantenimiento de las instalaciones.

#### 4.1.3. Diseño de la Exposición

La exposición ha de ser diseñada para prestar el mejor servicio al público y se deberán buscar los mecanismos necesarios para que ese servicio se realice en las mejores condiciones y con las menores barreras, respetando en todo caso las condiciones de conservación de las colecciones y todas las medidas preventivas que determinen los servicios de conservación del Centro Memorial.

Para ello, se establecen unos criterios fundamentales en la formalización del diseño museográfico:

- Diseño de calidad, novedoso y original, en el que domine la simplicidad y sencillez, de manera que esté acorde con la sede, el discurso científico y las colecciones a exhibir.
- Ritmo y variedad en la presentación de los contenidos, de modo que las áreas principales queden perfectamente identificadas, pero evitando la monotonía.
- Singularización de aquellas piezas de relevancia mediante soluciones de diseño.
- Presentación de distintos niveles de información.
- Calidad en los materiales y acabados de los distintos contenedores, elementos y recursos museográficos, acordes con los materiales constructivos del edificio, pero buscando la economía en su ejecución, así como la excelencia y eficiencia energética.

#### 4.1.4. Accesibilidad de la Exposición

El Centro Memorial es una institución sociocultural dirigida a todos los ciudadanos y, por tanto, debe ofrecer condiciones óptimas de accesibilidad a todos sus usuarios.

Por este motivo, la exposición permanente deberá contar con recursos expositivos que favorezcan la comunicación con aquellos sectores de la población con necesidades especiales, entendiendo como tales fundamentalmente a la población con dificultades de visión, problemas auditivos y movilidad reducida. En este

sentido, se atenderán las recomendaciones recogidas en el Manual de Accesibilidad integral para las edificaciones administrativas adscritas a la Administración General del Estado<sup>1</sup>.

Para lograr este objetivo el diseño deberá:

- Garantizar la accesibilidad de las personas con movilidad reducida a la totalidad de la instalación museográfica.
- Garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad visual a los principales contenidos del discurso mediante la instalación de estaciones táctiles e información textual adaptada.
- Garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva a los principales contenidos del discurso mediante la incorporación de recursos como el subtítulo en audiovisuales y otros recursos museográficos.

#### **4.1.5. Condiciones ambientales, de iluminación y de seguridad**

Tanto el diseño general de los espacios de exposición, como el diseño de los elementos expositivos y los soportes, tendrán en cuenta las necesidades de conservación y seguridad de las colecciones expuestas, así como la seguridad y comodidad de los visitantes. Además, en el proyecto que se diseñe se respetarán todas las instalaciones existentes en el edificio, evitando soluciones y elementos que obstaculicen o dificulten su adecuado funcionamiento.

a) Temperatura y Humedad relativa: El proyecto deberá contribuir a la eficiencia de las instalaciones de climatización del inmueble y garantizar la conservación de las colecciones.

b) Iluminación: La propuesta museográfica deberá partir de la dotación y el equipamiento disponible en las salas, y si es necesario deberá reforzarse con nuevas instalaciones. En todo caso, el proyecto deberá proponer las soluciones de iluminación teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada una de las salas, según los tipos de colecciones que se vayan a exponer y sus distintas exigencias de conservación y visibilidad.

El proyecto contemplará la iluminación puntual de piezas singulares y la iluminación de las vitrinas.

El sistema de iluminación proyectado respetará siempre los niveles máximos para garantizar la correcta conservación de las piezas atendiendo al correcto equilibrio entre iluminación natural y artificial y buscando un elevado rendimiento, durabilidad y bajo consumo. En todo caso, la iluminación proyectada deberá garantizar la correcta visibilidad de las piezas y una buena reproducción cromática y ser sectorizada y regulable, al menos, por zonas.

En términos generales, los sistemas de iluminación destinados a las salas de exposición atenderán a los siguientes criterios:

- El sistema deberá ser sectorizado por salas
- La intensidad debe ser regulable, al menos por zonas.
- La flexibilidad del sistema, que permita su adaptación a cambios en la distribución de las colecciones.
- Durabilidad, elevado rendimiento de las luminarias, y eficiencia energética. Por ello, se deberá optar por luminarias y lámparas de bajo consumo (tipo Led o similar)

<sup>1</sup> Disponible en <http://sid.usal.es/docs/F8/FDO19284/manualaccesibilidadintegralAGE.pdf>

- Facilidad en el mantenimiento y acceso para la reposición de cada uno de los elementos del sistema de iluminación (luminarias, dimers, filtros, etc.)
- El confort de los visitantes, procurando que los niveles bajos de iluminación impuestos por las necesidades de conservación no produzcan una sensación incómoda de excesiva oscuridad o de desorientación

Respecto a la conservación de las colecciones, los sistemas de iluminación (Natural + Artificial) respetarán los niveles máximos de iluminancia de las colecciones que en función de la naturaleza de las mismas no podrán superar los límites máximos indicados a continuación:

- Material inorgánico (metales, piedra): máximo 300 luxes.
- Material orgánico general (madera, pintura al óleo): máximo 150 luxes.
- Material orgánico muy sensible (papel, fotografía, tejidos): máximo 50 luxes.

Además, deberán estudiarse medidas para la mínima exposición posible a la luz de las colecciones más sensibles (uso de detectores de presencia, oscurecimiento paulatino del vidrio de las vitrinas, bajada automática de estores, etc.).

En relación con la correcta exposición y visibilidad de las piezas se tendrán en cuenta las siguientes premisas:

- Obtener una buena reproducción cromática de las piezas.
- Evitar la aparición de reflejos o deslumbramientos que impiden la correcta visibilidad de las piezas.
- Búsqueda de equilibrio, en su caso, entre la luz ambiental permanente (natural y artificial) y la luz de acento o dramática.

**c) Seguridad:** El proyecto deberá respetar los sistemas existentes en el edificio y prever aquellos que sean necesarios para garantizar la seguridad de las colecciones, en función de las soluciones museográficas propuestas.

#### **4.1.6. Elementos museográficos (contenedores y soportes expositivos)**

En términos generales todos los contenedores y soportes expositivos que se diseñen, sean vitrinas, expositores o elementos de soporte directo de las piezas atenderán a los siguientes requisitos:

- Garantizar la conservación y seguridad de las colecciones mediante el mantenimiento de las condiciones ambientales adecuadas, inocuidad de los materiales constructivos con respecto a las piezas expuestas, adecuada sujeción de las mismas, estabilidad, facilidad de colocación, apertura y limpieza, medidas antivandálicas.
- Resistencia, solidez, facilidad de limpieza, mantenimiento y manipulación (sistemas de apertura/cierre; montaje/traslado).
- Cualidades estéticas que permitan una afinidad de los diseños y materiales seleccionados con las colecciones a exponer, favorable visibilidad de las piezas, etc.

Además, en el diseño de todos estos elementos se especificarán y definirán por medio de detalles constructivos los sistemas y materiales de construcción, revestimientos y acabados, incluyendo adhesivos, pinturas, etc., de los que se

especificará la composición. Además, en el caso concreto de las vitrinas, se especificarán las siguientes cuestiones:

- Sistemas y materiales de construcción, revestimientos y acabados, incluyendo adhesivos, pinturas, etc., de los que se especificará la composición.
- Sistemas de apertura/cierre y dispositivos de seguridad.
- Sistema de iluminación interior, en su caso, y sistema de registro.
- Sistema de ventilación, y/o renovación del aire.
- Sistema de control climático, al menos para las vitrinas con bienes más sensibles a las oscilaciones ambientales, y sistema para garantizar su estanqueidad.

a) Vitrinas: En cuanto a especificaciones técnicas concretas de las vitrinas, en su diseño y construcción se atenderá los siguientes requisitos generales:

- Selección de materiales sólidos y resistentes, con acabados de calidad, fáciles de limpiar y mantener.
- Estructura metálica que asegure la perfecta estabilidad e indeformabilidad de la vitrina.
- Vidrios laminados de seguridad, extraclaros cuando la calidad de las piezas lo aconseje.
- Materiales, especialmente de los acabados interiores, compatibles con la conservación de los objetos expuestos.
- Sistemas de apertura y cierre que permitan un acceso cómodo al interior de la vitrina y un manejo fácil por el personal del Centro Memorial.
- Cierres de seguridad, con cerraduras no visibles.
- Cuando sean de gran tamaño, las puertas deben tener ruedas que apoyen en el suelo para evitar su desajuste, o bisagras de solidez proporcionada al peso de los vidrios.
- Perfecto ajuste de las juntas, que no deje pasar el polvo.
- En caso de llevar iluminación interior:
  - o Usarán luminarias que no aumenten la temperatura interior de la vitrina y tendrán un sistema de ventilación.
  - o El sistema de iluminación estará sectorizado, de modo que en el interior de la vitrina se pueda regular el nivel de iluminación según las necesidades específicas de cada pieza. Tendrán interruptores y reguladores de intensidad individuales.
  - o Las lámparas serán accesibles desde el exterior para su cuidado y reposición.
- Depósitos adecuados para los productos de control de humedad en todas las vitrinas destinadas a exposición de metales o materiales orgánicos.
- Sistemas flexibles de distribución interior.

Por otra parte, en la propuesta se valorará la posibilidad de utilizar vitrinas prefabricadas de marcas acreditadas en el mercado que cumplan las condiciones indicadas.

Además, la empresa adjudicataria deberá estudiar la posibilidad de diseñar un contenedor versátil (vitrina o similar) que permita la adecuada conservación y exhibición de manera rotativa de piezas de diferente tipología (documentos, fotografías, etc.). Este contenedor deberá ser flexible, ya que funcionará a modo de expositor de piezas destacadas de la propia colección o piezas invitadas durante un breve periodo de tiempo en el museo.

b) Peanas y soportes directos: se diseñará y detallará individualmente todos los soportes directos y peanas de las diferentes piezas. El Centro Memorial facilitará el acceso a las piezas y estudiará juntamente con la empresa las necesidades individuales de sujeción, etc. de cada una.

En términos generales, el diseño y construcción de las peanas y soportes se deberán cumplir las siguientes especificaciones:

- Contribuir a la conservación de las piezas sujetándolas del modo que mejor asegure su estabilidad, seleccionando materiales compatibles con la naturaleza de las mismas y evitando tensiones innecesarias al bien cultural.
- Contribuir a la mejor visibilidad de los bienes siendo en sí mismos lo más discretos que sea posible.
- En el diseño se perseguirá que estos elementos sean versátiles y ajustables.
- Para su ejecución, se seleccionarán materiales sólidos y duraderos.

#### **4.1.7. Elementos y recursos museográficos de apoyo**

El PEP recoge una serie de elementos y recursos museográficos de apoyo que deberán ser considerados de manera orientativa durante la fase de licitación, puesto que todos ellos serán objeto de revisión durante la fase de redacción de proyecto para ajustar el tipo, formato y cantidad más adecuado a los conceptos e ideas que se quieran transmitir con ellos.

Una vez consensuados los recursos y muy especialmente los audiovisuales, interactivos y multimedia, teniendo siempre presente la contención de recursos solicitada, el adjudicatario diseñará individualmente cada uno de los elementos que se consideren apropiados para cada sección, sean tridimensionales (tales como ambientes, recreaciones, reproducciones, maquetas, etc.) o bidimensionales (gráficos, dibujos, fotografías, cualquier tipo de imagen fija).

En cuanto a los recursos sonoros, audiovisuales o multimedia el proyecto contemplará su equipamiento, soportes y tipo de producción, incluyendo las partidas correspondientes en las mediciones y presupuesto del proyecto de ejecución.

## **4.2. GRAFICA EXPOSITIVA Y SEÑALIZACIÓN**

El diseño de la gráfica expositiva y señalización del Centro Memorial deberá responder al contenido y objetivos del Programa de Exposición (PEP, anexo 1 de este pliego) aportando las soluciones gráficas adecuadas que, desarrolladas al nivel de detalle necesario, sirvan para su ejecución.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, en el diseño se desarrollarán propuestas siguiendo las pautas que se indican en cada uno de los siguientes apartados:

- 4.2.1. Información textual: diseño y soportes informativos
- 4.2.2. Señalización

### **4.2.1. Información textual: diseño y soportes informativos**

Como la adecuada interpretación de las colecciones y la comunicación de sus valores culturales demandan textos



explicativos que, en conjunto, puede adquirir una presencia importante, deberá estudiarse con especial atención la integración de los textos en el espacio de las salas y en las vitrinas, así como su relación con las piezas a exponer. En el proyecto de ejecución museográfica se incluirá el dimensionamiento y la situación de cada uno de ellos en los planos.

La información textual se desarrollará según las pautas contenidas en el PEP (Anexo 1), teniendo en cuenta que esta información será trilingüe (castellano, euskera e inglés). En el diseño deberá quedar claramente reflejada la jerarquía de textos, bien mediante uso de diferentes iconos, tipografías, cuerpos de letra o color, pero siempre cuidando al máximo la legibilidad, optando por un diseño estético y acorde con el resto de la exposición. Además, en la elección de las tipografías, cuerpos de letra, colores, etc. deberán primar los criterios de accesibilidad, de modo que se garantice el acceso de todo tipo de usuarios a los contenidos científicos.

Los soportes para la información de contenidos de la exposición (rótulos de áreas, textos, cartelas, hojas de sala, etc.), deberán estar en sintonía con el diseño general de las áreas de exposición permanente y siguiendo, en el tratamiento material y los formatos, las siguientes pautas generales:

- Respecto a la selección de los materiales de fabricación de los soportes gráficos se buscará la durabilidad, facilidad de limpieza y mantenimiento, etc.
- Respecto a los sistemas de fijación del soporte a pared, trasera de vitrina, peana, etc. se buscará la mayor solidez, reversibilidad y discreción.
- Facilidad de lectura, de modo que se garantice la correcta legibilidad, evitando materiales que puedan producir brillos y reflejos, y optando por materiales que favorezcan el contraste entre fondo y texto.

En el caso concreto de las cartelas y otros elementos identificativos de las piezas expuestas, se solicita el estudio de acabados y sistemas de impresión que posibiliten la remoción de la información, de una manera sencilla y económica. Además, se contemplará el diseño de hojas de sala en un mínimo de tres idiomas, así como el diseño del elemento o contenedor para las mismas.

#### **4.2.2. Señalización**

La empresa adjudicataria diseñará una propuesta gráfica para el conjunto del Centro Memorial, en coherencia con la gráfica expositiva, de modo que se ofrezca una imagen homogénea de la institución comenzando por el exterior de su sede. Dicha propuesta concretará los colores, familia tipográfica y pictogramas que definirán la imagen del Centro Memorial. La propuesta tendrá en cuenta las características del logotipo de la FCMVT y su manual de identidad corporativa.

Esta propuesta gráfica comprenderá un análisis previo de las circulaciones tanto en las zonas públicas como internas del edificio, empezando desde el exterior del mismo, y presentará solución a los siguientes elementos que serán desarrollados durante la redacción del proyecto:



1. Señalización de orientación y servicios: se diseñarán los elementos para la señalización general de orientación y servicios para todo el Centro Memorial (incluidas las zonas internas del mismo) comprendiendo:
  - a. Paneles de información y orientación: se diseñarán como mínimo los siguientes elementos:
    1. Panel de información de horarios y servicios del área de acogida (irá en tres idiomas: castellano, euskera e inglés)
    2. Directorio general
    3. Directorios de planta
    4. Flechas direccionales
    5. Señalización de los espacios internos
  - b. Señalización de espacios y servicios de las áreas públicas: rotulación de espacios, pictogramas, etc.
  - c. Señalización exterior: se diseñarán los elementos de gráfica exterior que se consideren necesarios para la visibilidad del Centro Memorial: banderolas, tótem etc., teniendo en cuenta el respeto al entorno en el que se ubica el edificio, así como las ordenanzas municipales relativas a la señalización exterior.

#### 4.3. MOBILIARIO DE LAS ÁREAS PÚBLICAS

Es preciso proceder al equipamiento de los espacios destinados a uso público (área de acogida con puesto de atención al público, zona de consignas, zona de descanso), para las que la empresa adjudicataria se encargará de elaborar una propuesta, en las que podrá combinar el mobiliario de diseño propio y adaptado a los espacios disponibles con otro mobiliario de catálogos comerciales.

En todo caso, en la propuesta de equipamiento y mobiliario deberá tenerse en cuenta el carácter de institución de referencia que tiene el Centro Memorial, por lo que los equipamientos que se diseñen y/o seleccionen deberán ser de buena calidad, pero acordes con los criterios que caracterizan el presente pliego: de funcionalidad, versatilidad, durabilidad, ergonomía, fácil limpieza y mantenimiento, además de la economía necesaria en su futura ejecución y/o adquisición. Además, en la propuesta de mobiliario deberán seguirse las pautas y requisitos definidos en el Manual de Accesibilidad.

Por tanto, el presente contrato abarca la definición del mobiliario para los siguientes espacios:

1. Zona de acceso (planta baja).

Espacio de 87 m<sup>2</sup> en el vestíbulo de entrada, distribuido en dos espacios de 70 y 17 m<sup>2</sup> respectivamente, destinado al control de accesos e información y, junto a él, un lugar para la exposición de catálogos, efectos y libros en venta; una zona de consigna (taquilla-guardarropa) y una zona de espera para los visitantes del Centro Memorial.

2. Salón de actos y aula didáctica (planta segunda).

Salón de actos: espacio de 101,48 m<sup>2</sup> destinado a la celebración de congresos y conferencias. El adjudicatario escogerá de catálogos de casas comerciales las butacas para el graderío, reservando 2 espacios libres para personas con discapacidad motora; la mesa presidencial y sillas para 4-6 ponentes, y atril exento para conferenciante.

Aula didáctica: espacio de 56,42 m<sup>2</sup> destinado a impartir talleres para escolares. El adjudicatario escogerá el mobiliario adecuado para ese fin: mesas y sillas, etc.

3. Mobiliario de descanso en las salas de la exposición permanente y del espacio Memorial

Se deberá prever, en caso de considerarse necesario, bancos u otro tipo de solución para el descanso de los visitantes que recorren el espacio Memorial y la exposición permanente y, en todo caso, el mobiliario de descanso para el personal de atención al público. En este caso, se optará por sillas bajas en vez de taburetes altos, dotadas de asiento y respaldo acolchado.

En todo caso, la definición final de las características de este mobiliario, sus requisitos específicos y necesidades a satisfacer serán concretados durante la fase de redacción de proyecto con la empresa que resulte adjudicataria.

## 5. ENTREGA DEL OBJETO DE CONTRATO: DOCUMENTACIÓN Y FORMATOS

---

### 5.1. DOCUMENTACIÓN

Al finalizar las distintas fases de ejecución del presente contrato, el adjudicatario deberá entregar la siguiente documentación:

**I. Anteproyecto museográfico.** Contendrá los siguientes documentos:

- a) **Memoria:** Describirá, de forma general, las necesidades a satisfacer y las soluciones propuestas para implantar los contenidos de la exposición permanente, incluyendo algunas especificaciones sobre materiales y acabados elegidos.
- b) **Documentación gráfica y planimétrica:**
  - Planos de conjunto (plantas, alzados, secciones) de toda la instalación expositiva y equipamientos de uso público.
  - Plantas, alzados y secciones generales y de detalle de alguno de los elementos museográficos tipo a producir.
  - Infografías que ilustren la propuesta general del diseño de la exposición permanente.
- c) **Mediciones y presupuesto de ejecución:** se presentará un avance de cada una de las partidas a ejecutar, con una valoración estimada de cada una de ellas. Incorporará un resumen por capítulos.

**II. Proyecto de ejecución.** Contendrá los siguientes documentos:

- a) **Memoria:** la Memoria o Documento Base describirá el objeto del contrato; recogerá los antecedentes y situación previa, las necesidades a satisfacer y las soluciones propuestas, justificando las mismas y detallando cuantos factores considere dignos de tenerse en cuenta para la total comprensión de la misma. Incorporará descripciones de las soluciones funcionales, constructivas y técnicas adoptadas para la organización total de las actuaciones proyectadas, así como descripciones por áreas y secciones. Del mismo modo, expondrá aspectos relativos al tratamiento expositivo y de conservación que se aplique a las colecciones presentes en la muestra y atenderá a los elementos museográficos complementarios y a la información y soluciones textuales, gráficas, audiovisuales e interactivas. Atenderá del mismo modo aspectos relativos a la señalización y diseño del mobiliario de áreas públicas. En todo caso, contendrá especificaciones sobre materiales y acabados y justificación del acatamiento de las normativas de obligado cumplimiento. Incluirá además una relación de superficies desglosada por áreas, secciones, etc.
- b) **Documentación gráfica y planimétrica:**
- Índice completo de planos, indicando número de plano, contenido y escala
  - Planos completos de conjunto (plantas, alzados, secciones) de toda la instalación expositiva y equipamientos de uso público, y de los detalles que se estimen necesarios para la completa definición de la propuesta;
  - Plantas, alzados y secciones generales y de detalle de cada uno de los elementos museográficos tipo a producir.
  - Diseño a tamaño real o escala de todos los tipos de elementos gráficos, elementos de señalización y/o muebles de uso público a producir.
- c) **Pliego de Condiciones:** donde se describirá el trabajo y se regulará su ejecución, expresando la forma en que ésta se llevará a cabo y las obligaciones de orden técnico que regirán la producción y la instalación.
- d) **Mediciones y Presupuesto de la ejecución del suministro:**  
Mediciones de cada una de las partidas a ejecutar. Cada una de las partidas deberá estar lo más desglosada posible en los diferentes conceptos que la compongan, debiendo estar valorados cada uno de ellos. Incorporará un cuadro de precios unitarios y un resumen por capítulos.
- e) **Programa de desarrollo de los trabajos (cronograma):**  
Mediante un cronograma se describirá la secuencia de los trabajos ordenados por oficios, con sus previsiones de tiempo y costes. Este cronograma permitirá evaluar la viabilidad del proyecto y disponer de un plazo estimado de ejecución del mismo.
- f) **Estudio de seguridad y salud**  
De conformidad con lo dispuesto en el Artº 4.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, deberá elaborarse un estudio de seguridad y salud.

Este Estudio de seguridad y salud deberá contener, como mínimo, los documentos señalados en el artículo 5.2 del Real Decreto 1627/1997 y deberá formar parte del proyecto de ejecución de la museografía, siendo coherente con el contenido del mismo y recogiendo las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la instalación. El Estudio de seguridad y salud será la base sobre la que el contratista adjudicatario elabore el plan de seguridad y salud de la obra.

### **III. Propuesta gráfica**

La propuesta gráfica, deberá incluir planos de ubicación, detalle y un modelo de cada uno de los elementos gráficos de la exposición (paneles de texto, carteles, cartelas, etc), así como la indicación de colores, tipografía y la familia de iconos seleccionada para la señalización de los espacios y servicios.

Además, deberá contar con planos de ubicación y una muestra de cada uno de los elementos de señalización de las áreas públicas (directorio, señalización de espacios y servicios, paneles informativos, etc.) e internas, así como de los elementos de señalización exterior.

## **5.2. FORMATO DE ENTREGA**

Todos los documentos y planos que componen el anteproyecto y proyecto, así como los documentos adicionales regulados en este contrato deberán presentarse en carpetas o cajas para formato DIN A-4 o DIN A-3, provistas de cierre que impidan la salida de hojas o planos sueltos, y vendrán firmados por el redactor del proyecto.

### **a) Documentos de texto**

Los documentos de Memoria, Pliego y Presupuesto General del Proyecto se presentarán en formato DIN A-4 correctamente encuadrados de manera independiente.

Cada uno de los documentos deberán llevar un índice y todas sus hojas numeradas correlativamente, diferenciando debidamente sus principales apartados para una fácil localización.

### **b) Planimetrías**

Los planos se presentarán sueltos, numerados correlativamente y convenientemente plegados de modo que el sello o carátula de identificación que deberá ir en su parte inferior derecha quede visible. En cada plano deberán figurar los técnicos que intervengan en su redacción y el Director del Proyecto.

Siempre que se empleen símbolos, deberá indicarse el significado adoptado para los mismos en leyenda situada en el mismo plano.

Los planos generales se presentarán a escala no inferior a 1/100 y los detalles que fueran necesarios, a la escala apropiada para su definición.

Independientemente de la escala alfanumérica de cada plano, se incluirá una escala gráfica, en previsión de posibles reducciones ó ampliaciones.

De toda la documentación indicada se entregarán **cinco (5) ejemplares en soporte papel y digital** (CD o DVD) Dicha información se aportará en los formatos digitales que se indican a continuación:

- Documentación planimétrica: planos, croquis, esquemas, etc., en formatos DWG o DXF y PDF
- Documentos de texto: Formatos DOC o compatible con el programa WORD de Microsoft.
- Material gráfico: Fotografías, infografías, logotipos, etc., en formatos JPG o TIF.
- Mediciones y Presupuesto: Se aportarán dos ficheros con el contenido íntegro del Presupuesto, y un fichero en formato Excel.

La documentación aportada permitirá, en caso de ser necesario, la obtención de su visado, aprobado y legalización por los Organismos competentes en la materia.

## **6. EQUIPO DE COORDINACIÓN Y DIRECCION DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO**

---

### **6.1. EQUIPO DE COORDINACIÓN**

El Órgano de Contratación designará un Equipo de Coordinación compuesto por Técnicos integrados en su equipo de personal.

Es responsabilidad del Equipo de Coordinación el seguimiento del desarrollo de la redacción del proyecto, con especial incidencia en la vigilancia del adecuado cumplimiento de lo establecido en el Programa Expositivo y en toda aquella documentación de carácter técnico, que eventualmente se redacte a lo largo del periodo de vigencia del Contrato.

Concretamente, las funciones del Equipo de Coordinación las siguientes:

- Actuar como principal interlocutor ante los Organismos implicados, los futuros usuarios del edificio, sus asesores y el equipo redactor del Proyecto, centralizando y coordinando las actividades a realizar en el proceso de estudio previo y elaboración del Proyecto.
- Recabar de los futuros usuarios, la documentación necesaria y los criterios generales y de detalle que han de servir de base para la elaboración del Proyecto.
- Coordinar las actividades complementarias a la redacción del Proyecto, necesarias para su correcto desarrollo y culminación.
- Disponer de la documentación contractual relativa a la redacción del Proyecto e interpretarla para su correcta aplicación.
- Ejercer la supervisión del trabajo contratado de redacción del Proyecto.
- Verificar, y en su caso exigir, el cumplimiento de las previsiones de dotación de medios personales, materiales y organizativos establecidos contractualmente para la redacción del Proyecto, y su disposición efectiva para la elaboración del mismo.
- Controlar y exigir el cumplimiento de los plazos de entrega parciales y totales, fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la realización del trabajo contratado.
- Coordinar, informar y tramitar cuantas incidencias surjan en la fase de redacción del Proyecto.
- Estudiar, interpretar e instar la resolución de cualquier discrepancia o incidencia surgida durante la redacción del Proyecto que pueda tener repercusiones sobre el trabajo contratado, en especial aquellas que pudieran implicar desviaciones respecto a la integridad y calidad del Proyecto.

### **6.2. DIRECCIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**



La empresa adjudicataria designará expresamente un Director del proyecto que será el interlocutor con el Equipo de Coordinación.

En concreto, las funciones del Director de Proyecto serán las siguientes:

- Dirección de todo el equipo de trabajo participante por parte de la empresa adjudicataria,
- Velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de todos los trabajos previstos en este pliego en sus aspectos técnicos y estéticos,
- Cumplir los plazos de entrega,
- Informar al Equipo de Coordinación sobre la evolución e incidencias en el desarrollo de los trabajos

## 7. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

---

La documentación que se entrega como anexo a este pliego, es absolutamente confidencial, estando su uso restringido al fin exclusivo para el que ha sido facilitada. Cualquier conducta en sentido contrario podrá ser constitutiva de delito penal según lo dispuesto en la legislación sobre propiedad intelectual.

La empresa adjudicataria, mediante la formalización del presente contrato, cede con carácter exclusivo a la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo la titularidad de los derechos de explotación de todos los estudios, memorias, diseños o cualesquiera otras creaciones originales susceptibles de generar derechos de propiedad intelectual que se elaboren para la ejecución del contrato, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los acuerdos de adquisición de este tipo de creaciones a terceros. Los derechos de explotación incluyen la reproducción, comunicación pública, distribución y publicación, en todo el mundo y sin limitación de tiempo, y por cuantas ediciones y número de ejemplares estime oportuno este órgano administrativo, y tanto en soporte físico como digital y en línea, entregando a estos efectos el medio o soporte material en que se expresa la obra, que pasarán a ser propiedad de esta Administración. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

## 8. ANEXOS

---

### ANEXO 1. Programa de Exposición del Centro Memorial

Los contenidos están distribuidos en los siguientes documentos:

#### A. Documento teórico

- o Documento de introducción explicativa y científica de los contenidos de la exposición, a modo de documentación previa a la propuesta de organización de los contenidos temáticos.

#### B. Módulos expositivos

- o Documento de organización temática de la exposición que incorpora un resumen de los recursos materiales, la documentación y los recursos multimedia de la propuesta.



#### ANEXO 2. Documentación sobre la sede del Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo

Los contenidos están distribuidos en los siguientes documentos:

- Dossier de imágenes
- Planimetría
- Memoria del Proyecto Básico y de Ejecución del antiguo Banco de España para su adecuación como sede del Centro Memorial.

#### ANEXO 3. Documentación Área Temática 3 (AT 3), Módulo Expositivo 4 (ME 4), Unidad Temática 1 (UT 1), Unidades Expositivas 1 y 2 (UE 1 y 2)

Los contenidos están distribuidos en los siguientes documentos:

- AT 3, ME 4, UT 1, UE 1 y 2 – Contenidos
- Fichas de las piezas
- Fotos de las piezas